

Cuestionario

Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) fue creada por Acuerdo Gubernativo número 200-2000 como entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática. En ese sentido, la Secretaría Presidencial de la Mujer da seguimiento al marco de políticas públicas y normativo en materia de derechos humanos, así como a los compromisos nacionales e internacionales en la materia.

En ese sentido, se comparte la información facilitada por las instituciones públicas en el marco de la elaboración del 10mo. Informe Periódico de la *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, Cedaw por sus siglas en inglés, recordando que la Seprem no es una entidad ejecutora ni productora de información estadística, y que los datos consignados en este cuestionario son emitidos por los entes rectores en la materia.

1. Sobre las medidas adicionales adoptadas para crear un observatorio nacional de femicidios y/o un observatorio de violencia contra la mujer con función de vigilancia de los femicidios; observatorios en las Defensorías del Pueblo o en los Organismos de Igualdad; instituciones académicas y/o ONG, o cualquier plan para crear uno, según sea el caso.

El Sistema Nacional de Información Sobre Violencia en Contra de la Mujer (SNIVCM) agrupa a las instituciones que producen información relacionada con la VCM, cuenta con tres comisiones de trabajo (cabildo, informática y contenido) que orientan los sistemas de registro de sus instituciones. En los últimos, ha realizado publicaciones de información estadística sobre violencia contra la mujer y femicidios, de acuerdo a los delitos contemplados en el *Decreto 22-2008, Ley contra el femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer*. Estos documentos y las bases de datos, indicadores e información estadística remitida por las instituciones del sector de seguridad y justicia al Instituto Nacional de Estadística (INE), se encuentran disponibles en el portal web de la institución para consulta pública¹.

Asimismo, el Ministerio Público (MP) cuenta con el Observatorio de las Mujeres, siendo un espacio que sistematiza e informa las acciones desarrolladas por la entidad para la atención e investigación de la violencia contra las mujeres. Desde el 8 de marzo del 2019, funciona el Portal estadístico² que consiste en un sistema centralizado de la recopilación de datos sobre la violencia contra las mujeres. En este Portal, se publican sentencias obtenidas de las fiscalías competentes, estadísticas de las denuncias y condenas, detalles en tiempo real de los municipios más violentos del país y datos sobre alertas Isabel-Claudina. El Portal tiene como objetivo ser un mecanismo de mejora continua que evaluará la atención victimológica y respuesta del Sistema Público de Justicia.

¹ Para más información consultar el portal web <https://www.ine.gob.gt/ine/estadisticas/bases-de-datos/violencia-en-contra-de-la-mujer/>

² Para más información consultar el portal web <https://observatorio.mp.gob.gt/portal-estadistico/>

2. Sobre las nuevas medidas adoptadas, incluidas las investigaciones y los estudios realizados para analizar los feminicidios o los asesinatos de mujeres y niñas relacionados con el género, o los homicidios de mujeres por parte de sus parejas o familiares y otros feminicidios. Si están disponibles, por favor comparta una copia de dichos estudios.

Hasta la fecha, no se han realizado investigaciones o estudios para analizar los femicidios en el país. El SNIVCM ha desarrollado una propuesta de Encuesta Nacional sobre VCM para recopilar datos sobre la prevalencia, magnitud y frecuencia de esta problemática. El marco conceptual ha sido validado en una versión preliminar por expertas de VCM (organizaciones de mujeres, UG, sociedad civil y cooperantes) y remitido al INE para su continuidad. La Seprem ha brindado acompañamiento técnico en la elaboración de los manuales del encuestador y autocuidado.

3. Sobre los desarrollos recientes relacionados con las buenas prácticas y los desafíos en la implementación de una respuesta basada en evidencias para la prevención del femicidio.

En 2021, se aprobó la Estrategia de implementación del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Planovi) 2020-2029, en la cual se definen un conjunto de lineamientos técnicos en armonía con las directrices generales establecidas en el Plan, para definir la ruta de su implementación, identificando etapas, entidades competentes en la ejecución y el plazo para llevarla a cabo.

Actualmente, se está definiendo la línea base, meta y fundamento técnico de los indicadores del Planovi, con la finalidad de que los mismos sean utilizados para la toma de decisiones que guie la implementación y seguimiento de acciones para prevenir, sancionar y atender la violencia contra las mujeres y el femicidio. En ese sentido, se enfrenta el reto de que la línea base brinde evidencias de la situación actual de estas problemáticas para orientar el rediseño o adopción de medidas de política pública, normativas o judiciales.

4. Sobre la jurisprudencia reciente sobre el femicidio.

El Organismo Judicial (OJ) abrió los Juzgados y Tribunales en delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual de los departamentos de Santa Rosa, Baja Verapaz y Zacapa, en el año 2020. Actualmente, se cuenta con órganos especializados en 17 departamentos del país. Asimismo, aprobó la Política Judicial de Atención a Víctimas de Violencia basada en Género relacionada con los Delitos de Femicidio, otras formas de VCM y VS, y su Plan Estratégico 2019-2023.

En 2020, aprobaron el *Protocolo operativo para la realización de audiencias virtuales en el ramo penal* y el *Protocolo de audiencias virtuales con enfoque victimológico*, en coordinación con Juzgados de Paz, Juzgados y Tribunales especializados en delitos de femicidio y otras formas de VCM y VS. Durante 2021, el OJ actualizó la Herramienta para incorporar el enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad en sentencias sobre

violencia de género, la cual fue construida para dar respuesta a la violencia de género en contra de mujeres y niñas.

El MP aprobó la Guía teórico-conceptual y *Protocolo de investigación para los delitos de VCM en el ámbito público y privado*. Tiene por objetivo estandarizar la investigación criminal y la persecución penal de estos delitos. Asimismo, se aprobó la Guía de actuación para la investigación y litigio de los casos de femicidio para orientar y fortalecer el accionar de fiscales.

Por último, respecto a incorporar un artículo amplio en la *Constitución Política de la República de Guatemala* sobre el derecho a la no discriminación de conformidad con los artículos 1 y 2 b) de la *Cedaw*, la Corte de Constitucionalidad (CC) entre 2017-2020, ha reconocido su aplicación en el ordenamiento jurídico guatemalteco a favor de las mujeres, garantizando la no discriminación en el lugar de trabajo, en su entorno familiar, desde un marco de interseccionalidad e igualdad.

De esa cuenta, la CC, en el expediente 559-2020, destacó “*la obligación de los tribunales de justicia de realizar el adecuado control de convencionalidad en todos los casos sometidos a su conocimiento, velando por el debido cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos y, específicamente, en casos de violencia contra la mujer, verificar que en las decisiones judiciales se hubiere aplicado adecuadamente la perspectiva de género; entendida esta, como categoría de análisis y herramienta interpretativa indispensable en esta temática, que ayuda a comprender y determinar la existencia de discriminación, desigualdad o desventaja ilegitima, construida con base en el sexo biológico, que limita el ejercicio de los derechos de las mujeres*”.

5. Sobre los datos, si están disponibles, sobre:

Entre 2018-2020, el MP registró 417 denuncias por el delito de femicidio a nivel nacional, la mayoría de estas contra mujeres de 18 años en adelante (294).

Tabla 1.
Fallecidas por femicidio a nivel nacional

Delito	2018	2019	2020	Total
Femicidio	159	139	119	417

Fuente: Elaborado por Seprem con información del MP.

Entre 2018-2020, el OJ registró un total de 405 casos judicializados por delito de femicidio y emitió un total de 206 sentencias, 50 absolutorias y 156 condenatorias.

Tabla 2.
Casos ingresados y sentencias por el delito de femicidio

Femicidio	Año	Casos Ingresados	Sentencias	
			Absolutoria	Condenatoria
	2018	141	32	70
	2019	148	17	57
	2020	116	1	29

Fuente: Elaborado por Seprem con información del OJ.



LIBERTAD
15 DE
SEPTIEMBRE
DE 1821